

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES**, identificado con **NIT. 901562095-9**, conformado por **AS PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT 900.110.952-3, con un porcentaje de participación del 35%, **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S**, identificado con NIT 900.145.050-6, con un porcentaje de participación del 35% y **JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT 802.023.626-9, con un porcentaje de participación del 30%; **CONSORCIO** representado por **ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ** con cedula de ciudadanía No. 72.308.620 de Puerto Colombia; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES**, celebraron el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **OBJETO: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 -CARTAGENA - BOLIVAR"**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO: El plazo global del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 1 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

*contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.*

*El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, onforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de UN (1) MES.*

*La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.”*

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente CONTRATO es MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, (\$1.754.284.342) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.

### 1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

*El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.650.999) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.*

### 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

*El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES***

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 2 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.717.633.343) M/CTE.** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

**PARAGRAFO 1:** El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las instituciones educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

**PARAGRAFO 2:** Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

**PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de supropuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.”

4. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** el **LUGAR DE EJECUCIÓN:** se entiende en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**



Las obras por ejecutar para el Grupo 1 se realizarán en las sedes descritas en el numeral 2.2. de los Estudios Previos.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 3 de 23

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas."

5. El siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022) se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que establece como fecha de finalización del contrato el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).
6. La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA por medio del oficio AMC-OFI-005031 del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) le solicitó a Findeter, la modificación del listado de sedes a intervenir en el GRUPO 1 CARTAGENA – BOLIVAR, a raíz de intervenciones que se realizaran en el marco de otros convenios por la secretaría en algunas de las sedes priorizadas:



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de abril de 2022  
Oficio AMC-OFI-0055031-2022

Señores:  
**FINDETER**  
Atn.: GERARDO ANDRÉS ÁLZATE ÁLZATE  
Coordinador de Programa  
Ciudad

**Referencia:** RECURSOS FOME - MEN

Cordial Saludo:

En el marco de la ejecución de las obras priorizadas dentro de los recursos de la referencia, me permito solicitar despriorizar las siguientes sedes educativas:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 4 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

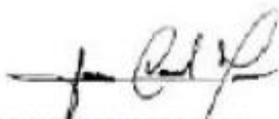
IE Clemente Manuel Zabala  
IE Nuestra Sra del Buen aire  
IE Pedro Romero sede Principal  
IE Leticia  
IE Santa Maria sede marco Fidel Suarez  
IE Mercedes abrego  
IE Domingo benko bioho

Adicionalmente, priorizar la siguiente sede educativa:

IE San Lucas sede San Pedro Mártir. (Dotación de abanicos)  
IE Villa Estrella. (Dotación de abanicos)  
IE Liceo Bolívar. (Mantenimiento batería sanitaria)  
IE Bertha Gedeón de Baladí (Vista Hermosa) – (Reparaciones localivas)  
IE Pedro Romero (Pedro Cuadro)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



**JUAN DAVID MENDEZ DURAN**  
Profesional Universitario Código 219 Grado 33  
Secretaria de Educación Distrito de Cartagena

7. El veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante oficio radicado ante la interventoría el contratista **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES** manifestó su solicitud de prórroga y adición del Grupo 1 CARTAGENA al contrato No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021), con el fin de que la interventoría avale el requerimiento en los siguientes términos:

*"Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar Adición en valor al contrato mencionado en la referencia, y de igual manera Prórroga en tiempo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Se han presentado inconvenientes de tipo social, inconvenientes de seguridad, debido a que el acceso a determinadas Instituciones Educativas es peligroso y debe hacerse a determinadas horas y no se pueden extender las jornadas laborales, inconvenientes por problemas de orden público en los sectores donde se van a hacer las intervenciones, como lo ocurrido en*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 5 de 23





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

*las Instituciones Educativas Pedro Romero – Sede Pedro Cuadro y Omaira Sánchez, inconvenientes para el suministro de los materiales.*

- *La secretaría de educación y los rectores han tenido inconvenientes para la definición de trabajos debido al proceso de concertación de las necesidades de cada institución y la conciliación con los recursos disponibles del contrato. Se realizaron los siguientes cambios en el alcance:  
(...)*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera comedida lo siguiente:*

Las instituciones Educativas que se cambiaron son:

I.E. MERCEDES ABREGON SEDE PRINCIPAL	x	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS
I.E.O LETICIA PRINCIPAL	x	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO BOLIVAR
I.E. PEDRO DE ROMERO SEDE PRINCIPAL	x	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ROMERO SEDE PEDRO CUADRO
I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA SEDE PRINCIPAL	x	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTRELLA
		INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON

Las instituciones que se sacaron son:

I.E. SANTA MARIA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
I.E. DOMINGO BENKOS BIOHO SEDE PRINCIPAL
I.E NUESTRA SEÑORA DE BUEN AIRE

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera comedida lo siguiente:*

- *Solicitamos a la Interventoría y a la entidad contratante revisar todos los inconvenientes que se han presentado en el campo con el alcance de las obras a intervenir y autorizar la prórroga de un (1) mes para terminar los trabajos.*
- *Solicitamos que, en virtud de los ajustes por mayores cantidades de obra realizados a los alcances de las instituciones a intervenir, se adicione el valor de \$119.311.302. al valor del contrato.”*

**8. El veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante documento CPM096-2204- 14919 el contratista de Interventoría CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES al indicar que:**

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

*"Por medio de la presente y en aras de seguir apoyando a la entidad en la realización del contrato objeto de la presente interventoría, y teniendo en cuenta que se ha venido evaluando la necesidad de adicionar recursos a la obra objeto del contrato No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) y prorrogar el mismo, dadas la solicitud de la Secretaria de Educación de modificar el listado de instituciones educativas inicialmente priorizadas, como interventores del contrato nos permitimos dar aval a las siguientes solicitudes:*

- 1. Esta Interventoría Avala la adición del contrato de obra No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) por un valor de (\$ 119.311.302) CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE, los cuales están representados en mayores cantidades y un mayor alcance para algunas sedes, la inclusión y exclusión de sedes*
- 2. Esta interventoría avala el plazo a prorrogar de Un (01) Mes para el contrato de obra No. No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021)*

*Lo anterior conforme a oficio PAF-MEN3-O-079-2021/ENT 03-22 de fecha 29 de abril de 2022, remitido por el contratista con dicha solicitud.*

*(...)*

*Una vez revisada y avalada la solicitud del contratista de obra se tiene la siguiente evaluación financiera:*

*Del valor contractual del contrato de obra (\$1.754.284.342) que está discriminado en \$36.650.999 para la ejecución de los diagnósticos y \$1.717.633.343 para la ejecución de las obras de mejoramiento, se requiere una adición de recursos de \$ 119.311.301,61 quedando como valor final del contrato de obra No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) la suma de \$ 1.873.595.644.*

*En atención a los argumentos y soportes expuestos en la presente solicitud, esperamos encontrar total comprensión a dicho proceso, dejando en claro y reiterando que el CONSORCIO PROYECTEV 096 se encuentra totalmente comprometido con el cumplimiento de las actividades contractuales, asegurando la calidad de los productos exigidos contractualmente, de acuerdo a las necesidades y viabilidad de la etapa en que se encuentra el proyecto. Por tanto, solicitamos con base en los soportes de tipo técnico y jurídico expuestos en el presente documento:*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 7 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

- a. *ADICIONAR el contrato de Obra en atención a los valores presentados en la introducción de este documento.*

*ADICION 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) \$ 119.311.302*

- b. *PRORROGAR el contrato de obra ajustadas las dinámicas reales del proyecto en un plazo de un (1) mes calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2022."*

*Deseando éxitos en su gestión agradecemos la atención prestada, quedamos en espera de una respuesta positiva frente a nuestras solicitudes, no sin antes indicar que seguimos trabajando en el marco de las acciones que como interventoría nos corresponde, con el único objetivo de lograr la consecución al 100% del objeto contratado enmarcado dentro de las políticas de los contratos."*

9. Mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Con base en lo expresado por la Secretaria de Educación del distrito de Cartagena de indias, respecto a la modificación del listado de sedes a diagnosticar y mejorar dentro de las obras del GRUPO 1 CARTAGENA, esta supervisión eleva la solicitud y hace recomendación de realizar la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO al contrato de obra No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) y la CLÁUSULA TERCERA del contrato de interventoría No. 102346-004-2022 PAF-MEN3-I-096-2021.con base en las comunicaciones elevadas por la Secretaria de Educación del distrito de Cartagena de Indias, la solicitud realizada por el contratista, y el aval emitido por la interventoría al respecto.*

*Es necesario tener en cuenta, que el contratista y el interventor, posterior a las visitas de diagnóstico con el acompañamiento de la Secretaria de Educación, iniciaron su proceso de análisis de las obras a ejecutar puntualmente en cada sede, teniendo presente las observaciones de la entidad respecto a las necesidades de cada sede educativa, y se han realizado mesas de trabajo junto con la Secretaria con el fin de definir el alcance de las obras a realizar.*

*La supervisión de Findeter informa lo siguiente con respecto a la prórroga y adición:*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 8 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

- *Que de acuerdo con el balance contractual se estableció que el valor a adicionar para el contrato de obra No 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021), es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, (\$73.816.824)***
- *Con respecto a la solicitud de prorrogar treinta (30) días el contrato de obra, la supervisión considera viable la solicitud, luego de validar que las actividades a realizar en las nuevas sedes requieren mayor tiempo de ejecución teniendo en cuenta las visitas realizadas el pasado mes de marzo y en las distintas mesas de trabajo con los distintos profesionales.*
- *Teniendo en cuenta que el mes de prórroga del contrato de obra se encuentra dentro del plazo contractual del contrato de interventoría y que el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096 no solicitó plazo adicional, esta supervisión recomienda solo prorrogar el contrato de obra.*

*Para el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial certificada se presentarán ahorros al no ser necesaria la realización del proceso de contratación de una nueva obra e interventoría, así como la prontitud en el inicio de las actividades correspondientes a la validación y ejecución del mejoramiento de la sede en mención.*

*No obstante, el contratista deberá presentar un cronograma avalado por la interventoría y posteriormente por la supervisión del contrato, en el que se establezca un seguimiento diario y semanal para lograr entregar estas sedes educativas al servicio de las comunidades beneficiadas.*

*Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 7 de marzo de 2022 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar la adición y prórroga de las sedes ubicadas en Cartagena. Teniendo en cuenta que el contrato de obra se encuentra en ejecución y puede realizar el mejoramiento de las sedes.*

*De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra del 29 de abril de 2022, el aval de la interventoría del 29 de abril de 2022 se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 9 de 23

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

*b) Se solicita la modificación del listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021), el cual deberá quedar de la siguiente manera:*

<b>No</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>SEDE</b>	<b>IE</b>	<b>DANE IE</b>	<b>DANE SEDE</b>
1	BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Distrital el Reposo	IE Fe y Alegría el Progreso	313001008411	213001007339
2	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE Técnica de Pasacaballo	213001009048	213001009048
3	BOLIVAR	CARTAGENA	Sede José González Vergara	IE Fe y Alegría el Progreso	313001008411	113001007725
4	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE Fernando de la Vega	113001003126	113001003126
5	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL ROSARIO	213001000059	213001000059
6	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	113001012788	113001012788
7	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ESCILDA MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	113001012788	113001007296
8	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE CIUDAD DE SINCELEJO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	113001000852	113001000836
9	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA	113001001697	113001001697

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 10 de 23

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

				MANUELA BELTRAN		
10	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE HIJOS DEL CHOFER	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	113001001697	11300100 7121
11	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BAJA	213001000245	21300100 0245
12	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ	113001006711	11300100 6711
13	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CANO	113001008268	11300100 8268
14	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	113001001816	11300100 1816
15	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	113001005544	11300100 5544
16	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	113001000771	11300100 0771
17	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	113001012427	11300101 2427
18	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA	113001002138	11300100 2138

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 11 de 23

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021)  
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO  
VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO  
COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

				PERPETUO SOCORRO		
19	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	IEO CORAZÓN DE MARIA	113001000160	11300100 0160
20	BOLIVAR	CARTAGENA	RECREO	IEO LETICIA	213001001632	21300100 7550
21	BOLIVAR	CARTAGENA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	IEO SANTA MARIA	113001000879	11300100 0178
22	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IEO PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	113001001719	11300100 1719
23	BOLIVAR	CARTAGENA	principal	IEO PONTEZUELA	213001001306	21300100 1306
24	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO ARROYO DE PIEDRA	113001000143	11300100 0143
25	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE FATIMA	IEO SANTA MARIA	113001000879	11300100 0208
26	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO TIERRA BOMBA	213001001250	21300100 1250
27	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO.	IEO ANTONIO NARIÑO	113001005544	11300100 4041
28	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ZAPATERO	IEO BAYUNCA	213001002809	21300100 7541
29	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO MARIA REINA PPAL	113001002812	11300100 2812

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 12 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

30	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO BOQUILLA	413001004703	413001004703
31	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO MANZANILLO DEL MAR	213001002531	213001002531
32	BOLIVAR	CARTAGENA	Pedro Mártir	IE SAN LUCAS	113001004289	113001003789
33	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE VILLA ESTRELLA	113001009281	113001009281
34	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE LICEO BOLIVAR	113001001492	113001001492
35	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IE BERTHA GEDEON DE BALADÍ	113001013814	113001013814
36	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IE PEDRO ROMERO	113001013814	113001001450

c) Solicitud de modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contrato de interventoría No. 102346-004-2022 PAF-MEN3-I-096-2021 la cual quedará de la siguiente manera:

"El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** se encuentra discriminado, así:

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 13 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.



*Las obras por ejecutar para el Grupo 1 se realizarán en las sedes educativas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021)*

*PARÁGRAFO: La modificación del listado de instituciones educativa objeto de interventoría prevalecerá sobre lo señalado en los documentos precontractuales”*

*d) Solicitud de prórroga por el termino de treinta (30) días y adición por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, (\$73.816.824)** al contrato de obra N° 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) cuyo objeto es: CONTRATAR "LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 -CARTAGENA - BOLÍVAR”.*

*Los riesgos mencionados por el contratista de obra relacionados con inconvenientes de orden público y escasez de materiales fueron contemplados en la matriz de riesgos, por lo cual, el contratista debe diseñar planes de contingencia y garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.*

*Bajo ese entendido, la recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la modificación del listado solicitada por*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 14 de 23



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

*el contratista de obra, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos.*

*Finalmente, la solicitud de modificación de actividades del contrato de obra y de la interventoría no generará gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, el Patrimonio autónomo o Ministerio de Educación Nacional, ni futuras reclamaciones por parte del contratista.”*

- 10.** El Comité Fiduciario No. 10 celebrado el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de: (i) **MODIFICAR** el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO**, el cual deberá quedar según lo dispuesto en el concepto de supervisión, (ii) **PRORROGAR** el contrato por el termino de treinta (30) días y (iii) **ADICIONAR RECURSOS** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, (\$73.816.824) M/CTE** al contrato de obra N° 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 -CARTAGENA - BOLÍVAR”.**
- 11.** La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- 12.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL PROYECTO”**  
Que en adelante será del siguiente tenor:

**“CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO:** *El alcance tiene por*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

VOTADO POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CULTURA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

**objeto la "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR".**

*Las principales actividades a ejecutar para la realización del mantenimiento y adecuación dentro de las instalaciones de las sedes priorizadas y viabilizadas por la Entidad Territorial Certificada en Educación deberán enmarcarse en la lista de precios establecidos en el contrato, después de aplicar el porcentaje de descuento según la oferta económica presentada.*

*El alcance de las actividades a realizar, sin limitarse a ellas, será el siguiente, el cual deberá ser verificado por el contratista durante la ejecución del diagnóstico:*

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE	DANE IE	DANE SEDE
1	BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Distrital el Reposo	IE Fe y Alegría el Progreso	313001008411	213001007339
2	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE Técnica de Pasacaballo	213001009048	213001009048
3	BOLIVAR	CARTAGENA	Sede José González Vergara	IE Fe y Alegría el Progreso	313001008411	113001007725
4	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE Fernando de la Vega	113001003126	113001003126
5	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL ROSARIO	213001000059	213001000059
6	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	113001012788	113001012788

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 16 de 23

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021)  
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO  
VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO  
COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

7	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ESCILDA MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	113001012 788	11300100729 6
8	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE CIUDAD DE SINCELEJO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	113001000 852	11300100083 6
9	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	113001001 697	11300100169 7
10	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE HIJOS DEL CHOFER	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	113001001 697	11300100712 1
11	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BAJA	213001000 245	21300100024 5
12	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ	113001006 711	11300100671 1
13	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CANO	113001008 268	11300100826 8
14	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	113001001 816	11300100181 6
15	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	113001005 544	11300100554 4
16	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	113001000 771	11300100077 1

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 17 de 23



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

17	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	113001012427	113001012427
18	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	113001002138	113001002138
19	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PRINCIPAL	IEO CORAZÓN DE MARIA	113001000160	113001000160
20	BOLIVAR	CARTAGENA	RECREO	IEO LETICIA	213001001632	213001007550
21	BOLIVAR	CARTAGENA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	IEO SANTA MARIA	113001000879	113001000178
22	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IEO PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	113001001719	113001001719
23	BOLIVAR	CARTAGENA	principal	IEO PONTEZUELA	213001001306	213001001306
24	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO ARROYO DE PIEDRA	113001000143	113001000143
25	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE FATIMA	IEO SANTA MARIA	113001000879	113001000208
26	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO TIERRA BOMBA	213001001250	213001001250
27	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO.	IEO ANTONIO NARIÑO	113001005544	113001004041

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 18 de 23



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.**

28	BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ZAPATERO	IEO BAYUNCA	213001002809	213001007541
29	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO MARIA REINA PPAL	113001002812	113001002812
30	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO BOQUILLA	413001004703	413001004703
31	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IEO MANZANILLO DEL MAR	213001002531	213001002531
32	BOLIVAR	CARTAGENA	Pedro Mártir	IE SAN LUCAS	113001004289	113001003789
33	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE VILLA ESTRELLA	113001009281	113001009281
34	BOLIVAR	CARTAGENA	Principal	IE LICEO BOLIVAR	113001001492	113001001492
35	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IE BERTHA GEDEON DE BALADÍ	113001013814	113001013814
36	BOLIVAR	CARTAGENA	PRINCIPAL	IE PEDRO ROMERO	113001013814	113001001450

**PARAGRAFO:** *El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de los diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.*

*De manera transversal a la ejecución de los proyectos, el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con el documento anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.*

*El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos,*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 19 de 23

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

*trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas."*

**SEGUNDA: PRORROGAR** la ejecución del **CONTRATO** por el término de treinta (30) días, por lo anterior, la nueva fecha de terminación del contrato es veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), motivo por el cual se deberá modificar la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO** la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** *El plazo global del contrato es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.*

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio *del* contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las *cláusulas* contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**.

La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.

**TERCERA. ADICIONAR RECURSOS** al **CONTRATO** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, (\$73.816.824)**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

**"CLAUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente **CONTRATO** es **MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, (\$ 1.828.101.166,00 ) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 20 de 23

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

del **CONTRATO**.

## 1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$36.650.999) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

## 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.791.450.167,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

**PARAGRAFO 1:** El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las instituciones educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos *entregados* del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

**PARAGRAFO 2:** Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de *intervención*, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero *garantizando* que se conserve el valor final adjudicado.

**PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes”.

**CUARTA. – GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 21 de 23



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

(...)"

**QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-007-2022 (PAF-MEN3-O-079-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES CON NIT 901.562.095-9.

**SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

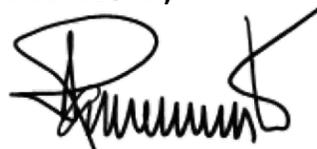
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**EL CONTRATANTE,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y  
administradora del Patrimonio Autónomo  
**PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA,**



**ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ**  
Representante  
**CONSORCIO COLEGIOS**  
**ASCONSTRUCCIONES**

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.



Página 23 de 23

